

Licitación: Servicio de obra de ejecución del proyecto “Mejora accesibilidad Hotel Escuela Santa Brígida”, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Fecha y hora de celebración: 18 de junio de 2024 a las 9:30

Asistentes:

- D. Orlando Chinaea Díaz. Coordinador de Obras e Inversiones de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.
- Dña. Águeda González. Técnico de Contratación de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Orden del día:

- 1.- Acta de manifestaciones
- 2.- Conflicto de intereses
- 3.- Apertura y calificación administrativa.

ACTA 1 UNIDAD TÉCNICA DE APOYO

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de 18 de junio de 2024, y efectuado el análisis de riesgo de conflicto de intereses, se constituye la Unidad Técnica de Apoyo para proceder a la apertura y calificación administrativa.

Se Expone:

1.- ACTA DE MANIFESTACIONES

Las personas integrantes de la unidad técnica de apoyo manifiestan que:

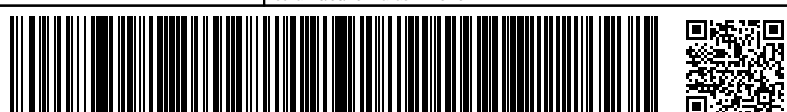
Son conocedores de que la normativa reguladora de los procedimientos de contratación llevados a cabo en el marco de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, en el Plan Antifraude de HECANSA y en los pliegos por los que se rige la presente contratación se exige que, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones y conocidos los participantes en el procedimiento, se debe realizar el análisis sistemático y automatizado de riesgos de conflicto de intereses, entre las empresas participantes y con los distintos agentes que participan en la tramitación y adjudicación del contrato.

Han firmado electrónicamente la DACI recogida en el Anexo VIII del PCAP.

La herramienta MINERVA, creada específicamente para realizar el análisis automatizado del riesgo de conflicto de intereses conforme a la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, no está operativa a fecha del presente y, ante la conveniencia de continuar con la tramitación del procedimiento dado lo ajustado de los tiempos para la ejecución de la prestación en el plazo fijado (29.07.2024), todos los abajo firmantes se comprometen a ejecutar el análisis del conflicto de intereses tan pronto como la herramienta esté habilitada o, de no estarlo en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato, esta será sustituida por el uso de plataformas o registros de información pública que permitan la obtención de la información necesaria para realizar dicho análisis.

2.- CONFLICTO DE INTERESES

Ante estas circunstancias, y para no demorar la licitación en los tiempos a que se sujeta esta entidad, conforme a la normativa aplicable a los fondos procedentes del PRTR, la Mesa de Contratación decide optar por el uso de los medios alternativos de que dispone Hoteles Escuela de Canarias, S.A. al objeto de realizar estas actuaciones de verificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AGUEDA GONZALEZ MARTIN	Fecha: 19/06/2024 a las 09:37:31
ORLANDO JAVIER CHINEA DIAZ	Fecha: 19/06/2024 a las 11:18:29
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XBGLZ6A7THWTCFNSRY2AR2KRLN000006516	
Este documento ha sido descargado el 20-06-2024 07:46:45	

Se expone que se ha hecho uso de la aplicación informática AXESOR, de la que se puede extraer la información mercantil de las empresas participantes que permitirá, con la información proporcionada, determinar el conflicto de intereses entre estas y los intervinientes del expediente así como posibles situaciones de fraude; todo ello, en los términos definidos en el Plan de Medidas Antifraude HECANSA y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Se adjuntan como anexos a esta acta los informes a los que ha tenido acceso la unidad técnica de apoyo solicitados a la herramienta informática en relación con los participantes.

3.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- NIF: B76349299 BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la unidad técnica de apoyo concluye admitir provisionalmente a la siguiente empresa por observarse defectos subsanables en la documentación:

- **NIF: B76349299 BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L**

Título Habilitante: No presenta Calificación profesional.



Anexo V Declaración responsable relativa a la subcontratación:

Dado que el contrato adjudicado a través de esta licitación está financiado con Fondos MRR, y en cuyo marco debe realizarse el análisis de posibles conflictos de interés, es por lo que la unidad técnica de apoyo, estima necesario que se le solicite a la licitadora la relación de las personas físicas o jurídicas con las que tiene previsto contratar los servicios de electricidad, fontanería y carpintería; sería también conveniente para el órgano de contratación disponer de las DACI (Anexo VIII) de estas empresas o profesionales en este momento del procedimiento, sin perjuicio de que, de resultar adjudicatario, sea solicitada el resto de la documentación en un momento posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Secretaria
Dña. Águeda González

Técnico
D. Orlando Chinaea

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AGUEDA GONZALEZ MARTIN	Fecha: 19/06/2024 a las 09:37:31
ORLANDO JAVIER CHINEA DIAZ	Fecha: 19/06/2024 a las 11:18:29
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XBGLZ6A7THWTCFNSRY2AR2KRLN000006516	 
Este documento ha sido descargado el 20-06-2024 07:46:45	